Número de Expediente : GERR 2003/21

DECRETO: En la sede de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Cartagena, a veintisiete de enero de dos mil seis.

En sesión celebrada por la Comisión de Gobierno Municipal de 21 de noviembre de 2003 se adoptó acuerdo sobre gestión de la Unidad de Actuación nº 1 del P.E.R.I. de la Palma, por el sistema de Concertación Directa, actuando solidariamente todos los propietarios de suelo en el ámbito de la unidad.

Sometido a información pública el cambio de sistema, programa de actuación y proyecto de reparcelación, se ha presentado una sola alegación por parte de D. Pedro García Martínez, en el sentido de que en el proyecto de reparcelación no se contempla la edificación existente en una de las fincas de su propiedad.

Examinado el Registro de la Propiedad, al respecto cabe concluir que efectivamente en la inscripción 6º de la finca 20.747 se contempla la declaración de obra nueva de un almacén en planta baja con superficie construida de 111 m², por lo que procede modificar el proyecto en el sentido de incluir dicha edificación.

No obstante, caso de ser necesaria la demolición de la finca, los gastos que ello ocasionara correrían de cuenta de su propietario sin derecho a indemnización, por tratarse de edificación ilegal.

Por otra parte y en cuanto a la modificación introducida en el proyecto respecto al tamaño de la finca municipal, reducida en 17,16 m², necesarios para situar el centro de transformación, consta informe técnico en el expediente, del que resulta que la merma de superficie se compensa en un valor de 3.129 €, estimándose correcta dicha valoración.

El proyecto correcto es aquel cuya memoria está visada en 26 de julio de 2004, siendo la cartografía la presentada y aprobada inicialmente, a excepción de los planos 7 y 8 que se sustituye por los también visados el 26 de julio de 2004.

En virtud de las competencias que me competen como Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, conforme al art. 12-7º de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, aprobados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 7 de septiembre de 2005 (BORM 27 de septiembre de 2005), por la presente RESUELVO:

1º) Aprobar definitivamente el Cambio de Sistema de Compensación a Concertación Directa en la gestión de la Unidad de Actuación nº 1 del P.E.R.I. de la Palma.

2º) Aprobar definitivamente el Programa de Actuación de la Unidad de Actuación nº 1 del P.E.R.I. de la Palma.

3º) Aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación, debiendo aportarse un Texto Refundido, que contemple las modificación apuntadas, como consecuencia de la estimación de la alegación presentada en cuanto a inclusión de edificación, así como en lo concerniente al 10% de aprovechamiento municipal.

4º) Los urbanizadores suscribirán convenio a que se refiere el art. 178 de la Ley Regional del Suelo en los términos contenidos en el acuerdo de aprobación inicial.

5º) Ordenar la publicación del presente acuerdo en la forma legalmente establecida y notificación personal a los interesados.

6º) El 10% de aprovechamiento municipal se materializa en parcela, a excepción de los señalados 17,16 m² del Centro de Transformación, valoradas en 3.129 €.

Dicha cantidad, así como el aval del 10% del coste de las obras de urbanización se depositarán en la Caja Municipal en el plazo de 20 días desde la notificación del presente acuerdo, siendo requisito para su efectividad.

Lo mandó el Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Concejal Delegado de Urbanismo, ante mí el Secretario General, que doy fe.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
Urbanismo